



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2021-00944

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con lo reglado en el art. 93 del Código General del Proceso este despacho DISPONE:

**ACLARAR** que el proveído de fecha 02 de noviembre de 2021, se libra mandamiento de pago de MÍNIMA CUANTÍA en los siguientes términos y no como allí se señaló respecto a los numerales **1**, por consiguiente, el mandamiento de pago de mínima cuantía quedara así:

**1).** Librar mandamiento ejecutivo hipotecario de mínima cuantía, a favor de JUAN PABLO ORTIZ ROA, contra WILMAR ANDRES SARMIENTO MORENO, por las siguientes sumas de dinero:

### **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA NÚMERO 454 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.**

**1.1.-** Por la suma de \$30.000.000 por concepto de capital insoluto de la obligación, NÚMERO 454 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

PAMFS

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.006  
Fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría